



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
2096

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones imparta los tratamientos necesarios para los chihuahuenses de todo el Estado que padecen Hemofilia, a través de los Hospitales Generales, Hospitales Infantiles de Especialidades, y demás Unidades Médicas del Estado, para garantizar el derecho a la salud de ese sector a la población.

PRESENTADA POR: Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA).

LEÍDA POR: Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 08 de septiembre de 2020.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 08 de septiembre de 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE. -

La suscrita, Janet Francis Mendoza Berber, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura, del grupo parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional en uso de las facultades que me confiere el artículo 64 fracción I, II, y III, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los numerales 167, 169, y 170 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, acudo ante esta alta representación popular, a fin de presentar la iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución , a efecto de hacer un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaria de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones imparta los tratamientos necesarios para los Chihuahuenses de todo el Estado que padecen Hemofilia, a través de los Hospitales Generales, Hospitales Infantiles de Especialidades, y demás Unidades Médicas del Estado para garantizar el derecho a la salud de ese sector a la población, lo anterior de conformidad a la siguiente:

Exposición de motivos

La Hemofilia es una enfermedad de origen genético, su importancia médica y clínica radica en un tratamiento óptimo debido a las complicaciones que pudiera generar; Hemartrosis, hematomas musculares profundos y hemorragias cerebrales constituyen 95% de las hemorragias del hemofílico, aunque pueden afectar a cualquier parte del cuerpo, potencialmente.¹ Por tal motivo, es importante que este Congreso se involucre en la protección de la atención de los pacientes de esta enfermedad.

¹ Jaime García-Chávez y Abraham Majluf-Cruz, ' Hemofilia', Gaceta Medica de México, Mexico,2013, p, 310, https://www.anmm.org.mx/GMM/2013/n3/GMM_149_2013_3_308-321.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Este sector de la población a través de distintas organizaciones civiles; habitantes de mi distrito, y a través de la Comisión de Salud del Congreso, han manifestado hacia mi carácter de representante, la intervención de las autoridades de salud para cubrir su tratamiento y el acceso a los servicios de salud cuando estos se requieran en todas las instituciones. Así como estandarizar el tratamiento para garantizar la calidad de vida de los pacientes.

Para dar cumplimiento a tales disposiciones, es menester de este Congreso solicitar a la autoridad competente realice un estudio oportuno de los tratamientos que ofrecen las unidades médicas, dar acceso a un programa, y solicitar la atención a este grupo en particular.

La Hemofilia es una enfermedad que requiere la pronta atención de los sectores públicos para la atención adecuada. Los individuos afectados tienen un riesgo incrementado de hemorragias. La mayoría de estas se presentan en las articulaciones, predominantemente en los pacientes que tienen menos de 1% de actividad del factor deficiente o las formas moderadas con fenotipo grave.

Este riesgo aumenta con los años, representa el 21% de todas las hemorragias en los primeros 6 años, hasta el 50% en edades de 10 a 17 años y el 60% en personas de entre 18 a 65 años. Las articulaciones más afectadas son tobillos codos y rodillas² De ahí que no solo sea importante que la Secretaría de Salud garantice el acceso a los tratamientos, sino que se tenga un programa eficiente de medicina preventiva en la que pueda diagnosticarse oportunamente esta enfermedad. Para ello será necesario que se trabaje en los hospitales de especialización infantil un área específica para la detención y tratamiento de esta enfermedad.

² Instituto Mexicano del Seguro Social, Diagnóstico y Tratamiento HEMOFILIA A Y B en Población > de 16 años del Segundo y Tercer Nivel de Atención, México, 2017, p.9



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Consideraciones:

México Constituye el segundo país con más casos de Hemofilia, y aunque es un grupo reducido en relación a la cantidad de habitantes, su importancia recae en la temprana detección para aplicar un tratamiento adecuado. Esto se derivada a que las complicaciones pueden ser mortales; "Las muertes por hemorragia y sus consecuencias, así como enfermedades hepáticas y la enfermedad de Hodgkin son mayores en comparación con las personas que no tienen hemofilia."³. Véase la siguiente tabla en relación a América Latina:

País	Población (hab.)	Personas con hemofilia
Brasil	201,103,330	10,065
México	112,468,655	4,527
Argentina	41,443,201	2,264
Venezuela	27,223,228	2,040
Colombia	44,205,293	1,915
Chile	16,746,491	1,252
Perú	29,907,003	743
Paraguay	6,375,830	448
Cuba	11,477,459	403
Honduras	7,989,415	283
Panamá	3,410,676	262
Ecuador	14,790,608	251
República Dominicana	9,823,821	249
Uruguay	3,510,386	236
Nicaragua	5,995,928	217
Costa Rica	4,516,220	199
Guatemala	13,550,440	114
Bélice	314,522	14
Total		25,447

Adaptado de RPH Global Survey 2010 (diciembre 2011)

³ Tomado de: Secretaría de Salud, Reporte sobre hemofilia en México, p.6, <http://www.hemofilia.org.mx/files/reporte-sobre-hemofilia-mexico.pdf>. Texto original: Darby S. C., Kan S. W., Spooner R. J., Giangrande P. L., Hill F. G., Hay C. R., et al. Mortality rates, life expectancy, and causes of death in people with hemophilia A or B in the United Kingdom who were not infected with HIV. Blood. 2007;110(3):815-825



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera de vital importancia tener un segmento dentro de los hospitales infantiles especializados un diagnóstico objetivo y suficiente en el que se corrobore la existencia del padecimiento cuando se presente la sintomatología conocida por los expertos en la materia cuando algún paciente de manera recurrente tenga las complicaciones típicas de dicha enfermedad.

Aún más importante, y el centro de este punto de acuerdo, se solicita a la Secretaría de Salud el correcto tratamiento que requieren los ya diagnosticados con la enfermedad. Tratamiento que la Federación Mundial de Hemofilia, sugiere que los pacientes sean intervenidos con concentrados de factores de coagulación, ya sean derivados del plasma humano con doble método de inactivación viral, o bien con factores recombinantes. El resto de las opciones ya no son avaladas por este organismo.⁴ Por lo anterior, se pide el tratamiento recomendado por las organizaciones especializadas en el tema, y el más amplio en la técnica médica que se tenga hasta el momento, con el fin de que estas sean aplicables de manera efectiva.

El Artículo 4o constitucional de la federación establece el deber de los estados de garantizar la salud a los gobernados; " Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud", así como el cuarto del Estado de Chihuahua. Por ello, esta legislatura debe solicitar a las autoridades competentes el trabajo para garantizar la calidad de vida de todos los Chihuahuenses y aportar a la guerra contra la Hemofilia.

ACUERDO

UNICO. La sexagésima sexta legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones imparta los tratamientos necesarios para los

⁴ Ibid. P.9



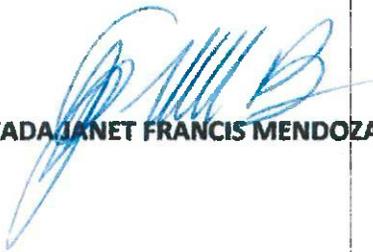
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Chihuahuenses de todo el Estado que padecen Hemofilia, a través de los Hospitales Generales, Hospitales Infantiles de Especialidades, y demás Unidades Médicas del Estado para garantizar el derecho a la salud de ese sector a la población.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE



DIPUTADA JANET FRANCIS MENDOZA BERBER